



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribana General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE FUNDACIÓN TRAUMA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES.**

Entre la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, en adelante LA FUNDACIÓN, con domicilio en Tacuarí 352, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por una parte, representada por su presidente Doctor Jorge Alberto Neira, y por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, en adelante EL MINISTERIO, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio en calle Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, por la otra, representada por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero, resuelven celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto la implementación y sostenibilidad del Programa Trauma en los efectores de salud asistenciales que se detallan en el presente convenio, con el fin de desarrollar actividades científicas, educativas y técnico-operativas tendientes a colaborar con la gestión integral de la enfermedad Trauma para mejorar y optimizar los programas de atención del paciente traumatizado, incluyendo la prevención primaria (evitar que se produzca el hecho), secundaria (disminuir las consecuencias mientras el hecho se está produciendo) y terciaria (disminuir las muertes y las secuelas una vez que el hecho se produjo).

**SEGUNDA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo conforme al Artículo 2 inc. i de la Ley N° 9501. Su vigencia finalizará por declaración por escrito de alguna de las partes con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos.

**TERCERA:** EL MINISTERIO se compromete a:

Instruir a los efectores asistenciales de salud pública indicados en el presente convenio para que den continuidad al Programa Trauma, su alcance, áreas de acción y actividades a desarrollar.

Garantizar que los servicios y distintos componentes que integran el Programa Trauma sean ejecutados por personal de planta permanente de las instituciones participantes.

Requerir, cuando sea necesario, el soporte que pueda ser prestado por la Fundación Trauma para asegurar la continuidad del Programa en todos sus componentes.

Realizar todas aquellas capacitaciones y actividades de difusión necesarias para la sostenibilidad y perdurabilidad del Programa Trauma, en cuanto represente una mejora en las políticas de prevención y atención de salud.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

Crear el Comité de Trauma Central, que monitoreará la actividad de los Comités de Trauma en cada una de las instituciones participantes, el que será coordinado por un representante de EL MINISTERIO.

CUARTA: La FUNDACIÓN proveerá capacitación al personal del Ministerio y asesoramiento para promover la categorización de los centros de trauma públicos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Coalición Intersocietaria para la Certificación Profesional y la Acreditación Institucional en Trauma, Emergencia y Desastre (CICCATED), en su documento "Categorización de Centros para la Atención del Paciente Traumatizado en la República Argentina. Bases para la implementación de un Programa Institucional", publicado por la Academia Nacional de Medicina en el año 2011.

QUINTA: Las partes se comprometen a compartir la información y recursos disponibles sobre sistemas de financiamiento internacional que puedan coadyuvar a la implementación de las distintas acciones objeto del presente acuerdo. También se comprometen a brindar y asegurar de modo recíproco todo el apoyo necesario para fortalecer el trabajo colaborativo y cooperativo tendiente al aprovechamiento máximo de los recursos disponibles.

SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a realizar las acciones necesarias que permitan dar sustentabilidad a las actividades del Programa en los efectores de salud pública que se establecen en el presente, con el fin de continuar con las estrategias del Programa Trauma, con las mismas características, funciones, prestaciones y calidad vigentes al momento del vencimiento del Convenio aprobado por el Decreto N° 2128/22.

**SÉPTIMA: EFECTORES ASISTENCIALES DE SALUD PÚBLICA PARTICIPANTES:**

Los efectores asistenciales que se indican a continuación, mantendrán su participación en el Programa Trauma:

1. Hospital Central
2. Hospital Humberto Notti
3. Hospital Luis Lagomaggiore
4. Hospital Teodoro Schestakow
5. Servicio de Emergencias Coordinado

El Ministerio de Salud y Deportes podrá evaluar la incorporación y/o modificación de los efectores asistenciales de gestión pública seleccionados en el presente, en base a la disponibilidad de recursos para afrontar su implementación.

La información que haya sido recabada como consecuencia de la ejecución de los convenios ratificados por decreto N° 2303/17 que aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y Científica, y el decreto N° 2128/22 que aprobó el Acuerdo Específico de Implementación y Sostenibilidad del Programa Trauma y la que se obtenga como consecuencia del Presente convenio será propiedad de la Provincia y la Fundación Trauma podrá utilizarla en el marco de lo previsto en el presente convenio. La Provincia de Mendoza podrá solicitar a la Fundación dicha información y la Fundación estará obligada a brindarla en los plazos acordados entre las partes.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ES COPIA

SALVADOR TACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gub. Inf. y Des. Ter.

Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNELIO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
TUCUMANA ADSCRIPTA  
Escribanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

En particular y dado que las lesiones por siniestros viales<sup>1</sup> y las intoxicaciones por plaguicidas constituyen eventos de notificación obligatoria en el marco de lo previsto por la Ley 15465, y que deben ser denunciadas al SNVS, y que los intentos de suicidio (CIE10 X60-X84), las mordeduras de perro (W54) y las lesiones relacionadas con la exposición al frío (X31) o al calor (X30) extremos también son de notificación obligatoria de acuerdo con la actualización 2022 del Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Eventos de Notificación Obligatoria, la Fundación Trauma se compromete a brindar un informe continuo de la cantidad de casos con esos diagnósticos que puedan ser consultados de acuerdo a los plazos definidos por los usuarios hospitalarios. Por otro lado, para evitar la doble carga de datos, en hospitales que funcionen como unidades centinela del Sistema de Vigilancia de Lesiones (SIVILE), la Fundación Trauma se compromete a gestionar la disponibilidad de un archivo con el formato y características definidas para la importación del mismo en el SIVILE (especificaciones en: [https://sisa.msa.gov.ar/sisadoc/docs/050106/sivile\\_if\\_caso.jsp](https://sisa.msa.gov.ar/sisadoc/docs/050106/sivile_if_caso.jsp)).

Queda entendido que la identificación y la carga de todos los casos de lesiones antes detallados, así como la calidad de dicha información será de exclusiva responsabilidad de los hospitales mencionados en el presente convenio que deberán garantizar la carga de datos en el Registro Hospitalario de Fundación Trauma para su posterior importación en SIVILE. El rol de la Fundación Trauma será adecuar los datos cargados en el Registro Hospitalario para cumplir con las especificaciones de SIVILE (ver Anexo).

OCTAVA. A los fines de la ejecución del presente convenio, cada una de las partes designará uno o más referentes quienes serán los responsables primarios del acuerdo, actuarán en forma coordinada, respetando los lineamientos y el espíritu del mismo. Podrán ser removidos por la vía correspondiente.

NOVENA. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días 3 días del mes de diciembre de 2024.

Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

<sup>1</sup> Entendida como toda internación causada por una lesión que involucre a un medio terrestre diseñado para llevar personas o bienes de un lugar a otro o usado primordialmente para ese fin en el momento de la lesión

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ES COPIA

Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

SALVADOR JACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gub. Inf. y Des. Ter.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

## ANEXO



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRITA  
Escritanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

## Evaluación de compatibilidad SIVILE-RHT

## Introducción

Se consultó en agosto de 2024 la documentación sobre el sistema de vigilancia de lesiones (SIVILE) actualmente disponible en el sitio web del sistema de información de salud argentino (SISA), disponible en:

[https://sisa.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050106/sivile\\_home.jsp](https://sisa.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050106/sivile_home.jsp)

Este informe incluye el análisis de los campos definidos por SIVILE y su relación con los campos de registro hospitalario (RH) de Fundación Trauma.

## Resultados

Del análisis surge que el formulario de SIVILE cuenta actualmente con 117 campos, de los cuales 18 son obligatorios y 99 opcionales. Los 18 campos obligatorios pueden obtenerse del RH a través de un procesamiento de datos relativamente simple. Con respecto a los datos opcionales, se presentan estas situaciones:

- DE4\_PERSONA\_A\_CARGO\_ID: este campo no se encuentra como tal en el RH, pero podría reemplazarse por el campo "Supervisado", que tiene los valores: sí, no, se desconoce. En caso de respuesta afirmativa, se solicita completar si la supervisión fue por un mayor o menor de 18 años.
- CL1E\_MECANISMO\_OTRO: campo de texto libre para brindar detalles sobre mecanismos no incluidos en los campos estructurados. Dado que el RH codifica los mecanismos por el capítulo XX de la CIE10 (causas externas) se considera que toda la información podría extraerse del mismo.
- CL9\_LUGAR\_VIVIENDA\_ID: este campo puede obtenerse del RH sólo para los casos de violencia de género.
- CL13D\_COCAINA, CL13E\_PASTA\_BASE, CL13F\_EXTASIS, CL13G\_ANFETAMINAS, CL13H\_ESTIMULANTE\_SIN\_PRESC, CL13I\_ANSIOLITICOS\_SIN\_PRESC, CL13J\_CONSUMO\_OTRO: la información para estos campos se obtiene desde el RH como grupo de sustancias codificadas por CIE10. Los grupos de sustancias son antiepilépticos, sedantes, hipnóticos, antiparkinsonianos, psicotrópicos, narcóticos, psicodislépticos y drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónomo. De acuerdo con la intencionalidad, los códigos correspondientes son: no intencional (X41-X44), intencional (X60-64) y de intencionalidad desconocida (Y10-Y14).
- REM3\_SCORE\_PRACTICO\_GRAVEDAD\_ID: en lugar de este score, el RH incluye el ISS y NISS que sirven para estimar la probabilidad de sobrevida y se usan para evaluar los resultados ajustados por severidad. Entendemos que, dado que brinda información más precisa sobre la severidad, el score práctico podría estimarse a partir del ISS y NISS.
- REM6\_GRADO\_INTOXICACION\_ID: el RH no incluye esta evaluación.

A continuación, se brinda el detalle de la evaluación:

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI  
SUBDIRECTOR  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD  
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
 ESCRIBANA ADSCRITA  
 Escribanía General de Gobierno  
 PROVINCIA DE MENDOZA

## Detalle

Orden	Nombre	Obligatorio	Desde RHT
1	DG1_CODIGO_INSTITUCION_ID	1	✓
2	DG2_SERVICIO_ID	0	✓
3	DG3A_NRO_CASO_INSTITUCION	0	✓
4	DG4_FECHA_CONSULTA	0	✓
5	DG5_HORA_CONSULTA	0	✓
6	DG6_FECHA_REPORTE_SISA	0	✓
7	DG8_ENTREVISTADOR	0	✓
8	DG9_INFORMANTE	0	✓
9	DL1_SEXO	1	✓
10	DL2_FECHA_NACIMIENTO	0	✓
11	DL3_EDAD	0	✓
12	DL4_SITUACION_LABORAL_ID	0	✓
13	DL5_NIVEL_INSTRUCCION_ID	0	✓
14	DL6A_PROVINCIA_RESIDENCIA_ID	1	✓
15	DL6B_LOCALIDAD_RESIDENCIA_ID	0	✓
16	DE1_FECHA_LESION	0	✓
17	DE2_HORA_LESION	0	✓
18	DE4_PERSONA_A_CARGO_ID	0	X
19	DE5_EVENTO_MULTIPLE	0	✓
20	DE6A_DOMICILIO	0	✓
21	DE6B_NUMERO	0	✓
22	DE6C_PISO	0	✓
23	DE6D_DPTO	0	✓
24	DE6E_PROVINCIA_LESION_ID	1	✓
25	DE6F_LOCALIDAD_LESION_ID	0	✓
26	DE6G_CP	0	✓
27	CL1_MECANISMO_ID	1	✓
28	CL1E_MECANISMO_OTRO	0	X
29	CL2_CONDICION_LESIONADO_ID	1	✓
30	CL3_MODO_TRANSPORTE_ID	1	✓
31	CL4_CONTRAPARTE_ID	1	✓
32	CL5A_CINTURON_SEGURIDAD	1	✓
33	CL5B_CASCO_TRANSPORTE	1	✓
34	CL5C_CHALECO_REFLECTANTE	1	✓
35	CL5D_ASIENTO_NINOS	1	✓
36	CL6A_MEDIC_PSIOTROPICOS	0	✓
37	CL6B_MEDICAMENTOS_OTROS	0	✓
38	CL6C_PLAGUICIDAS	0	✓
39	CL6D_PRODUCTO_DOMESTICO	0	✓
40	CL6E_PRODUCTO_COMERCIAL_IND	0	✓
41	CL6F_ANIMAL_PONZONOSO	0	✓
42	CL6G_MONOXIDO	0	✓
43	CL6H_ALCOHOL	0	✓
44	CL6I_DROGAS	0	✓
45	CL6J_HUMO	0	✓
46	CL6K_INTOXICACION_OTRA	0	✓
47	CL7_LUGAR_LESION_ID	0	✓

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI  
 SUBDIRECTOR  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
 DE LA GOBERNACION  
 Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

Lt. RODOLFO MONTERO  
 MINISTRO DE SALUD  
 Y DEPORTES

Lt. ALFREDO V. CORNELIO  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
 ESCRIBANA ADSCRIPTA  
 Escribanía General de Gobierno  
 PROVINCIA DE MENDOZA

48	CL8 LUGAR PUBLICO ID	0	✓
49	CL9 LUGAR VIVIENDA ID	0	X
50	CL10 LUGAR INSTITUCION ID	0	✓
51	CL11 ACTIVIDAD ID	0	✓
52	CL12A CASCO NO TRANSPORTE	0	✓
53	CL12B BOTAS	0	✓
54	CL12C GUANTES	0	✓
55	CL12D MASCARA	0	✓
56	CL13A BEBIDA ALCOHOLICA	0	✓
57	CL13B MARIHUANA	0	✓
58	CL13C SOLVENTES INHALANTES	0	✓
59	CL13D COCAINA	0	X
60	CL13E PASTA BASE	0	X
61	CL13F EXTASIS	0	X
62	CL13G ANFETAMINAS	0	X
63	CL13H ESTIMULANTE SIN PRESC	0	X
64	CL13I ANSIOLITICOS SIN PRESC	0	X
65	CL13J CONSUMO OTRO	0	X
66	CL14 INTENCIONALIDAD ID	1	✓
67	CL15 RELACION VICTIMA AGRESOR ID	1	✓
68	CL16 SEXO AGRESOR	1	✓
69	CL17 CONTEXTO AGRESION ID	1	✓
70	CL18 INTENTO PREVIO	1	✓
71	REM1A HERIDA EXCORIACION	0	✓
72	REM1B TRAUMA HEMATOMA	0	✓
73	REM1C ESGUINCE TORCEDURA	0	✓
74	REM1D FRACTURA	0	✓
75	REM1E TEC	0	✓
76	REM1F LESION MEDULAR	0	✓
77	REM1G CUERPO EXTRAÑO	0	✓
78	REM1H INTOXICACION	0	✓
79	REM1I POLITRAUMATISMO	0	✓
80	REM1J QUEMADURA CORROSION	0	✓
81	REM1K NATURALEZA OTRO	0	✓
82	REM2A CRANEO	0	✓
83	REM2B CARA	0	✓
84	REM2C OJOS	0	✓
85	REM2D OIDOS	0	✓
86	REM2E NARIZ	0	✓
87	REM2F BOCA	0	✓
88	REM2G CUELLO	0	✓
89	REM2H BRAZO	0	✓
90	REM2I ANTEBRAZO	0	✓
91	REM2J MANOS	0	✓
92	REM2K DEDOS MANO	0	✓
93	REM2L ARTICULACION	0	✓
94	REM2M TORAX ESPALDA	0	✓
95	REM2N TORAX PECHO	0	✓
96	REM2O MAMAS	0	✓
97	REM2P ABDOMEN	0	✓
98	REM2Q PELVIS PERINEO	0	✓

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

ES COPIA

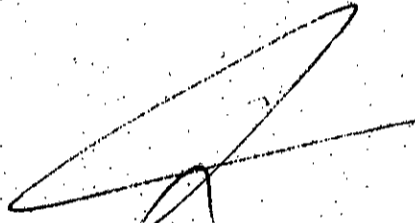
SALVADOR IACONETTI  
 SUBDIRECTOR  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
 DE LA GOBERNACION  
 Ministerio de Gob. Inf. y Des. Te

Lt. RODOLFO MONTERO  
 MINISTRO DE SALUD  
 Y DEPORTES

Lt. ALFREDO V. CORNEJO  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

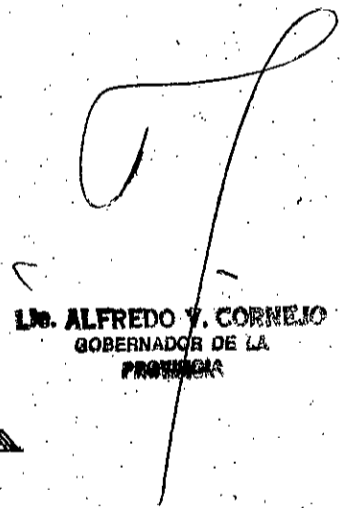
99	REM2R_GENITALES	0	✓
100	REM2S_MUSLO	0	✓
101	REM2T_PIERNAS	0	✓
102	REM2U_PIES	0	✓
103	REM2V_DEDOS_PIES	0	✓
104	REM2W_UBICACION_NC	0	✓
105	REM2X_UBICACION_OTRA	0	✓
106	REM3_SCORE_PRACTICO_GRAVEDAD_ID	0	x
107	REM4_TRAUMA_SCORE_REVISADO	0	✓
108	REM5_INDICE_TRAUMA_PEDIATRICO	0	✓
109	REM6_GRADO_INTOXICACION_ID	0	x
110	REM7_TIPO_QUEMADURA	0	✓
111	REM8 AREA_QUEMADA	0	✓
112	REM9A_EVIDENCIA_ALCOHOL_ID	0	✓
113	REM9B_EVIDENCIA_DROGAS_ID	0	✓
114	REM9C_EVIDENCIA_MED_PSI_ID	0	✓
115	REM10_EGRESO_ID	1	✓
116	O1_OBSERVACIONES	0	✓
117	A1_SIVILE_CASO_ID	0	x

  
**Lic. RODOLFO MONTERO**  
 MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA

  
**Dr. Jorge A. Neira**  
 Presidente

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
**Lic. RODOLFO MONTERO**  
 MINISTRO DE SALUD  
 Y DEPORTES

  
**Lic. ALFREDO Y. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

**ES COPIA**  
  
**SALVADOR JACONETTI**  
 SUBDIRECTOR  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL  
 DE LA GOBERNACION  
 Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tec.